157, finca 20.860. Finca valorada a efectos de subasta en 9.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El/la Secretario.—61.493.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 642/1999 D.I. se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José Godes Roche, M.ª Cruz Romero Alcázar, en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de febrero a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda o piso quinto B exterior de la escalera derecha de la quinta planta superior de 75,5 metros cuadrados de superficie construida.

Le corresponde una cuota de participación en el valor del bloque de 0,410 enteros por ciento. Forma parte de una casa en Zaragoza C/P.º de la Ribera número 5 integrada en un bloque de seis casas, sito en el Arrabal de Zaragoza, señalada con los número 7 y 9 de la C/ García Arista, otra distinguida con los número 1, 3 y 5 de la misma calle, otra con los número 1, 3, 5 y 7 de la C/ Sixto Celorrio, otra distinguida con el número 5, 6 y 7 del P.º de la Ribera. Inscrita al tomo 2.051, folio 56, finca 9.872 del Registro de la Propiedad n.º 8 de Zaragoza, valorada en once millones ochocientas mil pesetas.

Zaragoza, 25 de Octubre de 2000.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—61.460.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de los Social número 3 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3, se siguen autos con el número 595/98, ejecución número 18/99, sobre despido a instancia de don Manuel Pombo Míguez, contra don Juan Sánchez Martínez, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública y primera subasta, el siguiente bien inmueble propiedad del ejecutado: Una finca de naturaleza urbana, en el municipio de Bergondo, parroquia de Ouces, lugar de Tatín, propiedad de don Juan Sánchez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, libro 202 de Bergondo, tomo 1.561, folio número 28, fin ca núme-

ro 12.315-N, inscripción primera. Valorada pericialmente en 6.301.569 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, planta primera de esta ciudad, el día 22 de enero de 2001, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

- a) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, identificador 1533, clase 64, ejecución número 18/99, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.
- c) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinar previamente. Esta finca tiene cargas.
- d) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, identificador 1533, clase 64, ejecución número 18/99, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- e) Sólo la adquisición o adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El bien objeto de subasta podrá ser examinado en el municipio de Bergondo, parroquia de Ouces, lugar de Tatín. Para el caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación subsistiendo las restantes condiciones, para el día 14 de febrero de 2001, a las doce horas. Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 12 de marzo de 2001, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la can-

tidad en que ha sido justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Dado en A Coruña a 23 de octubre de 2000.—El Secretario judicial, Juan Rey Pita.—60.835.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, y dándose los requisitos exigidos por el art. 1502 de la L.E.C., simultáneamente en el Juzgado de Calafell (Tarragona) del bien embargado como propiedad de la apremiada en proceso de ejecución número 5035/96 instado por Josefa Juárez i Barenys frente a Antonio García Pérez y Newtours, S.L., en las condiciones reguladas en los arts. 235.1, 262, 263, 264 L.P.L. y 1488 y ss. L.E.C., cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca n.º 5.784: Urbana. Casa sita en el termino de Calafell, lugar conocido por Urbanización Bellamar de Calafell, calle cuatro, parcela ocho de la manzana G, que se compone de planta baja, en parte sin obrar, cerrado de porche, y en parte destinado a bodega y lavadero, de superficie construida treinta y un metros, noventa y dos decímetros cuadrados, con acceso al piso por medio de escalera interior, cuyo piso se compone de comedor-estar, tres dormitorios, paso, cocina y baño, con una superficie edificada de ochenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados. El total edificio está construido sobre la citada parcela, que mide quince metros de ancho por veinte de largo, iguales a trescientos metros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle cuatro; por la derecha entrando, con la parcela catorce; por la izquierda con la siete; y por el fondo, con la cuatro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calafell (Tarragona). Procede del folio 138 vuelto del libro 72, tomo 477 del archivo, finca 5.784.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de trece millones de pesetas (13.000.000 pts). Practicada diligencia de liquidación de cargas, el importe liquido de las mismas a fecha 30-5-00 era de 4.424.687

Se señala el justiprecio en 8.575.313 pts.

1.ª subasta: 17 de enero del 2.001 a las 9,30 horas. Consignación para tomar parte: 4.287.657 pts. Postura mínima: 5.716.875 pts.

2.ª subasta: 21 de febrero del 2.001 a las 9,30 horas. Consignación para tomar parte: 4.287.657 pts. Postura mínima: 4.287.657 pts.

3.ª subasta: 21 de marzo del 2.001 a las 9,30 horas. Consignación para tomar parte: 4.287.657 pts. Postura mínima: deberá exceder del 25 % de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la 3.ª subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número